

amonió, y la exalacion de Su Mage. Don Juan que Dato
de el Rey Don Carlos Juarez del Rey y su natural
para poderlo que por esta via se verifique nupha confesio
con el Dho. R. Confesor, por el Dho. Persona, y por
que tenga efecto como Provisio tan importante a este Re
no, y de su honor, que es necesario en virtud de la Real, y
Corte de Madrid por mano del Sr. D. Juan de los Rios del
Dho. Dho. R. Confesor, que le es por de ella, Persona
de la confianza de este Consejo, natural de esta Reyna
Vista, y quien, y el D. D. Lorenzo Guareña, y Dho. R.
to fiscal de Dho. R. Confesor tambien natural de ella
y a D. Juan de los Rios Agente de Negocios, y Dho. R.
videntes en la Real Corte de Madrid, a los tres partes
y cada uno de por si libremente, dan, y confieren el poder
y facultad, que por de. se pidiere, pida, y de la real
especial para que en nombre de este Consejo, Justicia, y
Asistencia que a ella es, y en adelante faga de esta Reyna
y de su Mage. pudiesen pacer, y paceren como sus
y sus confederados, y utilicen con prerrogativa
de Dho. R. Privilegio, en confirmacion de R. a por
lacion, pidiere hasta que se coniga quantos Dho.
vean convenientes, sin limitas, con el Dho. R. de vista
Dho. del caudal de propios de este dho. Consejo, contra
el que se conpachan en favor, con el pidiere de su honor
y en favor necesario, volviendo la competente licen
para ello; Por manera que por efecto de poder, y Causa
no han de ser cosa alguna, por obstar en quanto con

